

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL Nº406- 2014 - CMPP.

Puno, 28 de mayo del 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. POR CUANTO:

Visto, en sesión de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 01-MPP-CPPI, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2013-CMPP, de fecha 22 de julio del 2013, se encargó al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, para que alcancen el proyecto de estudio y procedimiento para la declaración de propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio y Regularización del Tracto Sucesivo, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, para su inclusión en el TUPA de la entidad.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 002-2014-SGPCU/GDU/MPP, e Informe N° 049-2014-MPP/GPP, han cumplido con alcanzar el proyecto del procedimiento de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio y regularización del tracto sucesivo, con la finalidad de que sea incluido en el TUPA de la entidad, el mismo que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP, de fecha 12 de mayo del año 2011.

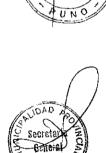
Que, por su parte Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, mediante Opinión Legal Nº 293 -2014-MPP/GAJ, opina de forma favorable para aprobar la inclusión del procedimiento administrativo de Prescripción Adquisitiva de Dominio y Regularización de Tracto Sucesivo, en el TUPA de la entidad.

Que, la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, en su Articulo 1º menciona que tiene como objetivo regular en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización. Asimismo en inciso 4.1), del Artículo 4º en referencia a las entidades competentes del proceso de formalización, establece que las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73º y numeral 1.4.3 del artículo 79º de la Ley Nº 27972; por lo que, para su implementación es necesario que la Municipalidad Provincial de Puno incorpore el procedimiento en referencia en el TUPA de la entidad.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con Io dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan, el Concejo Provincial por mayoría ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA AL TUPA DE LA ENTIDAD EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y REGULARIZACION DEL TRACTO SUCECIVO EN PROPIEDAD, CONFORME A LA LEY N° 28687.







Concejo Provincial de Puno

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Puno, TUPA – 2011, el procedimiento, los costos, derechos del trámite del procedimiento: DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y REGULARIZACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO EN PROPIEDAD, Conforme a la Ley N° 28687, Dentro del Área de Gerencia de Desarrollo Urbano, conforme al anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- La presente ordenanza entrara en vigencia de conformidad a lo establecido en el artículo 69° y 69-A de la Ley de Tributación Municipal aprobada por D.L. 776.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°.- El texto íntegro de la presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe, así como en el portal del Estado Peruano, www.servicioalciudadano.gob.pe.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALEDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. May 2. Menzon Granda SECRETARIO CIMERAL SEED NI INICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNC

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra



Concejo Provincial de Puno







